



**Ayuntamiento  
de Lorquí**

Plaza del Ayuntamiento s/n  
30564 Lorquí, Murcia  
968 690 001  
Fax 968 692 532

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE  
AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ DE VEINTISIETE DE JUNIO DE 2018**

En Lorquí y en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve y treinta horas del veintisiete de junio de 2018, se reúne la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, a los efectos de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión D. Joaquín Hernández Gomariz, en calidad de Alcalde-Preidente, asistida de la Secretaria, Dña. Laura Bastida Chacón, que da fe, estando presentes los componentes de la Junta: Dña. Carmen Baños Ruiz, Dña. María Amparo Martínez Fernández, D. Isidoro Martínez Cañavate y Dña. Francisca Asensio Villa.

Habiendo comprobado que existe quórum para la válida celebración de la Junta de Gobierno, el Sr. Presidente declara abierto el acto, pasando a tratar los asuntos del Orden del Día en la siguiente forma:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2018. ACUERDOS A TOMAR.-**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, aprueba el acta de la sesión celebrada el día 20 de junio de 2018.

**SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE URBANISMO RESPECTO AL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR XXXXXXXX CONTRA ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO. L. p. 82/18. ACUERDOS A TOMAR**

**ANTECEDENTES:**

**UNO.** - La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2018, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

**“PRIMERO: CONCEDER** a D. XXXXXXXXXXXXXXX, con DNI: XXXXXXX, como heredero de la de la finca que cuenta con referencias catastrales 3010701XH5231A0001BW; 3010702XH5231A0001YW; 3010703XH5231A0001GW; 30025A002000570000JJ; 30025A002000560000JI, LICENCIA DE PARCELACIÓN a efectos a agrarios, en las condiciones indicadas en el informe reproducido al efecto, quedando las parcelas resultantes como a continuación se indican;

✓ Finca Matriz: 13.506 m<sup>2</sup>.

- Parcela segregada: LOTE 1, 3.187 m<sup>2</sup>.
- Parcela segregada: LOTE 2, 5.536 m<sup>2</sup>.
- Parcela segregada: LOTE 3, el resto (según memoria técnica. – 4.783 m<sup>2</sup>)

**SEGUNDO:** *El interesado deberá abonar la tasa correspondiente, que, conforme a la Ordenanza Reguladora de la tasa de expedición de documentos administrativos, asciende a quince euros*

**TERCERO: NOTIFICAR** a todos los herederos, otorgándole el régimen de recursos que corresponda.”

**DOS.** - Dicho acuerdo fue notificado a los interesados, constando en el expediente que D. XXXXXXX, recibió la notificación del acuerdo el 14 de mayo de 2018.

Con fecha de 8 junio de 2018, D. XXXXXXX con DNI: XXXXXXX, presenta un escrito (con n.r.e 2.998) en virtud del cual formula recurso de reposición frente al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno con fecha de 25 abril 2018, en el que se concede licencia de parcelación a D. XXXXXXX, con DNI: XXXXX, como heredero de la finca, LICENCIA DE PARCELACIÓN a efectos agrarios con las siguientes referencias catastrales 3010701XH5231A0001BW; 3010702XH5231A0001YW; 3010703XH5231A0001GW; 30025A002000570000JJ; 30025A002000560000JI.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

#### **Legislación Aplicable.**

- Ley de 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación de la Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, art 105 y 109.
- Normas Subsidiarias del municipio de Lorqui, aprobadas definitivamente en 2002.
- Decreto 40/1997, de 6 de junio, por el que se establece la unidad mínima de cultivo de regadío.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Consideraciones Jurídicas.**

En el escrito de interposición del recurso, el interesado afirma que no está de acuerdo con la licencia de parcelación concedida, necesitando una ampliación del plazo para comprobar que la segregación es correcta. En el escrito del recurso, no se explican las razones técnicas o jurídicas que fundamente su oposición a la licencia, ni que permita la estimación del recurso, pues la ampliación del plazo para interposición del recurso de reposición, no es viable, ya que el plazo de interposición se establece en el art 124 de la Ley 39/2015, fijando el mismo en un mes a contar desde el día siguiente de la notificación del acuerdo no siendo susceptible de ampliación o modificación.

En base a toda la normativa aplicable, y al informe jurídico de la Secretaria General, de fecha 20/06/2018, la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejal de Urbanismo, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

**PRIMERO: ADMITIR A TRÁMITE** el recurso de reposición interpuesto por D. XXXXXXXX, con DNI: XXXXXXXX, frente al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno con fecha de 25 abril 2018, en el que se concede licencia de parcelación a D. XXXXX, al estar presentado dentro del plazo del mes legalmente establecido.

**SEGUNDO: DESESTIMAR** el recurso de reposición interpuesto, al no estar fundamentado jurídica ni técnicamente, no siendo posible la ampliación del plazo de interposición del recurso de reposición, pues este plazo viene determinado en el art 124 de la Ley 39/2015, no siendo posible su modificación.

**TERCERO: NOTIFICAR** al interesado, otorgándole el régimen de recursos que corresponda.

**TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE URBANISMO RESPECTO AL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR XXXXXXXXXXXX CONTRA ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO. L.P. 83/18. ACUERDOS A TOMAR**

#### ANTECEDENTES:

**UNO.** - La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2018, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

***“PRIMERO: CONCEDER a D. XXXXXXXXXXXX, con DNI: XXXX como heredero de la finca, LICENCIA DE PARCELACIÓN a efectos agrarios, con referencias catastrales: 30025A003000510000JQ; 30025A003000520000JP; 30025A003000520000JP, en las condiciones indicadas en el informe reproducido al efecto, quedando las parcelas resultantes como a continuación se indican:***

- ✓ *Finca Matriz: 14.812 m<sup>2</sup>.*
- *Parcela segregada LOTE 1: 4.321 m<sup>2</sup>.*
- *Parcela segregada LOTE 2: 5.747 m<sup>2</sup>.*
- *Parcela segregada LOTE 3: EL RESTO (SEGÚN INFORME 4.346 m<sup>2</sup>)*

***SEGUNDO: El interesado deberá abonar la tasa correspondiente, que, conforme a la Ordenanza Reguladora de la tasa de expedición de documentos administrativos, asciende a quince euros.***

***TERCERO: NOTIFICAR a todos los interesados (herederos), otorgándole el régimen de recursos que corresponda.”***

**DOS.** - Dicho acuerdo fue notificado a los interesados, constando en el expediente que D. XXXXXXXX, recibió la notificación del acuerdo el 14 de mayo de 2018.

Con fecha de 8 junio de 2018, D. XXXXXXXX con DNI: XXXXX, presenta un escrito (con n.r.e 2.997) en virtud del cual formula recurso de reposición frente al acuerdo adoptado por la

Junta de Gobierno con fecha de 25 abril 2018, en el que se concede licencia de parcelación a D. XXXXXXXXXXXX, con DNI: XXXXXX, como heredero de la finca, LICENCIA DE PARCELACIÓN (83/2018) a efectos agrarios, con referencias catastrales: 30025A003000510000JQ; 30025A003000520000JP; 30025A003000520000JP

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

#### **Legislación Aplicable.**

- Ley de 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación de la Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, art 105 y 109.
- Normas Subsidiarias del municipio de Lorquí, aprobadas definitivamente en 2002.
- Decreto 40/1997, de 6 de junio, por el que se establece la unidad mínima de cultivo de regadío.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Consideraciones Jurídicas.**

En el escrito de interposición del recurso, el interesado afirma que no está de acuerdo con la licencia de parcelación concedida, necesitando una ampliación del plazo para comprobar que la segregación es correcta. En el escrito del recurso, no se explican las razones técnicas o jurídicas que fundamenta su oposición a la licencia, ni que permita la estimación del recurso, pues la ampliación del plazo para interposición del recurso de reposición, no es viable, ya que el plazo de interposición se establece en el art 124 de la Ley 39/2015, fijando el mismo en un mes a contar desde el día siguiente de la notificación del acuerdo no siendo susceptible de ampliación o modificación.

En base a toda la normativa aplicable, y al informe jurídico de la Secretaria General, de fecha 20/06/2018, la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejal de Urbanismo, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

**PRIMERO: ADMITIR A TRÁMITE** el recurso de reposición interpuesto por D. XXXXXXXXXXXX, con DNI: XXXXXX, frente al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno con fecha de 25 abril 2018, en el que se concede licencia de parcelación a D. XXXXXX, al estar presentado dentro del plazo del mes legalmente establecido.

**SEGUNDO: DESESTIMAR** el recurso de reposición interpuesto, al no estar fundamentado jurídica ni técnicamente, no siendo posible la ampliación del plazo de interposición del recurso de reposición, pues este plazo viene determinado en el art 124 de la Ley 39/2015, no siendo posible su modificación.

**TERCERO: NOTIFICAR** al interesado, otorgándole el régimen de recursos que corresponda.

**CUARTO.- PROPUESTA DE ACUERDO DE CADUCIDAD Y ARCHIVO DE LICENCIA A XXXXXXXXXXXX. PARA EJERCER LA ACTIVIDAD DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS Y SUMINISTRO DE GASOIL (EXP. LA 4/2005). ACUERDOS A TOMAR**

### **ANTECEDENTES**

**UNO.** - Se somete a informe la solicitud presentada por D. XXXXXXXXXXXX, con DNI: XXXXXXXX, actuando en nombre y representación de la mercantil XXXXXXXX, con CIF: BXXXXXX, para obtener licencia para la instalación de una actividad de APARCAMIENTO DE

VEHÍCULOS Y SUMINISTRO DE GASOIL, con emplazamiento en el Polígono Industrial el Saladar II de Lorqui, de conformidad con el régimen aplicable, en su redacción original, por la Ley 4/2009, de Protección Ambiental Integrada, ya que la solicitud se presenta el día 4 de marzo de 2015. A dicha solicitud acompaña un proyecto elaborado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. XXXXXXXXXXXX.

**DOS.** - Con fecha de 14 de abril de 2015 el técnico municipal emite un informe desfavorable, en el cual se determina una serie de deficiencias, por lo que se procede a tramitar el correspondiente requerimiento de subsanación de deficiencias advertidas en el proyecto presentado. La notificación se practica el día 16 de abril de 2015. El 10 de junio de 2015, D. XXXXXXXX presenta un escrito (con n.r.e 1.925) en virtud del cual presenta documentación para cumplir con el requerimiento realizado. Con fecha de 31 de julio de 2015, el Ingeniero Técnico Industrial emite un nuevo informe en el que pone de manifiesto una serie de deficiencias en el proyecto que no han sido subsanadas, por lo que se formula un nuevo requerimiento con fecha de 31 de agosto de 2015, notificado el mismo día, concediéndole un plazo de quince días para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que, si no cumple con el requerimiento formulado, se le tendrá por desistido de su petición, y transcurridos más de tres meses desde la paralización del expediente por causa imputable al interesado, se producirá la caducidad del mismo con el archivo de las actuaciones, en base a lo establecido en el art 92 de la Ley 30/92 (norma aplicable porque la solicitud es de fecha de 4 de marzo de 2015, y aun no había entrado en vigor la Ley 39/2015). El 5 de febrero de 2016 presenta documentación, habiendo transcurrido más de tres meses desde el requerimiento realizado. Posteriormente con fecha de 27 de abril de 2017, se le requiere para que presente un texto refundido del proyecto, pues lo que presenta es un anexo al proyecto sin estar visado y otro texto firmado por otro técnico distinto del que redactó el proyecto original concediéndole un plazo de 10 días hábiles para su presentación. En cumplimiento del requerimiento realizado, D. XXXXXXXXXXXX, actuando en nombre y representación de la mercantil XXXXXXXX, presenta un ejemplar de proyecto refundido. Respecto del mismo se emite un nuevo informe por parte del Ingeniero Técnico Industrial, poniendo de manifiesto otra serie de deficiencias en el proyecto, formulando el correspondiente requerimiento con fecha de 1 de febrero de 2018.

**TRES.** - No obstante, con fecha de 8 de junio de 2018, D. XXXXXXXX presenta un escrito en el que comunica que no va llevar a cabo el ejercicio de la actividad.

### **ANTECEDENTES DE DERECHO**

#### **PRIMERO. – Legislación aplicable.**

- Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada, en su redacción originaria, sin tener en cuenta las modificaciones introducidas por el Decreto Ley nº 2/2016, de 20 de abril, puesto que la solicitud se presenta el día 4 de marzo de 2015.
- Ley 30/92, del Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puesto que la solicitud de licencia es de fecha de 04/03/2015, y la actual Ley 39/2015, entró en vigor el 1 de octubre de 2016.

#### **SEGUNDO. – Consideraciones Jurídicas.**

- En el expediente consta que el interesado no ha cumplido con los plazos establecidos en los diversos requerimientos que se le han formulado para la presentación de documentación, durante la tramitación del procedimiento, habiendo estado paralizado el expediente más de tres meses por causa imputable al interesado por lo que de

conformidad con el art 92 de la ley 30/92, (normativa vigente en el momento de presentar la solicitud) se ha producido la caducidad del procedimiento, debiendo archivar el mismo. A ello hay que añadir el escrito presentado el 8 junio de 2018, en el que manifiesta que no va a ejercer la actividad.

En base a toda la normativa aplicable, y al informe jurídico de la Secretaria General, de fecha 08/06/2018, la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejal de Urbanismo, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

**PRIMERO. - DECLARAR LA CADUCIDAD** del procedimiento iniciado a instancias D. XXXXXXXXXXX con DNI: XXXXXXXX, actuando en nombre y representación de la mercantil XXXXXXXX, con CIF: BXXXXXX, para obtener licencia para la instalación de una actividad de APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS Y SUMINISTRO DE GASOIL, con emplazamiento en el Polígono Industrial el Saladar II de Lorqui, por haber estado paralizado por causa imputable al interesado por un plazo superior a tres meses

**SEGUNDO. - ORDENAR EL ARCHIVO DEL PROCEDIMIENTO**, sin perjuicio de que pueda presentarse una nueva solicitud, conforme a lo establecido en la Ley 4/2009, en su redacción original sin ser aplicables las modificaciones introducidas por el Decreto Ley nº 2/2016, que la solicitud de licencia se presentó el día 4 de marzo de 2015.

**TERCERO. - NOTIFICAR** el presente acuerdo a los interesados otorgándoles el régimen de recursos que corresponda.

<p><b>QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE HACIENDA PARA APROBAR LOS CONVENIOS ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LORQUI Y LOS PROPIETARIOS DE LOS SOLARES A UTILIZAR EN LAS FIESTAS LOCALES. ACUERDOS A TOMAR</b></p>
--

**ANTECEDENTES:**

Visto que el Ayuntamiento de Lorquí ha considerado la necesidad de regular la relación jurídica entre este y los propietarios de los solares donde se ubican las instalaciones de las fiestas

En base a los hechos expuestos, la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejal de Hacienda, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Lorquí y XXXXXXXX, relativo a la cesión del derecho de uso de una parcela sita en XXXXXXXX

2º Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Lorquí y XXXX, relativo a la cesión del derecho de uso de una parcela sita en C/XXXXXX

3º Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Lorquí y XXXXXXXXX relativo a la cesión del derecho de uso de una parcela sita en C/XXXXXX

4º Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Lorquí y XXXXXXXXX relativo a la cesión del derecho de uso de una parcela sita en C/XXXXXXXXXXXX

5º Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Lorquí y XXXXXXXXX relativo a la cesión del derecho de uso de una parcela sita en C/XXXXXX.

6º Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Lorquí y XXXXXXXXX relativo a la cesión del derecho de uso de una parcela sita en C/XXXXXX.

7º Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Lorquí y XXXXXXXXX relativo a la cesión del derecho de uso de una parcela sita en C/XXXXXX

8º Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Lorquí y XXXXXXXXXX relativo a la cesión del derecho de uso de una parcela sita en C/XXXXXX.

9º Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Lorquí y XXXXXXXXX., relativo a la cesión del derecho de uso de una parcela sita en C/XXXXXX.

10º Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Lorquí y relativo a la cesión del derecho de uso de una parcela sita en C/XXXXXXXXXX (suelo manzana).

11º Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Lorquí y D. XXXXXXXXXXXX relativo a la cesión del derecho de uso de una parcela sita en C/XXXXXXXX.

12º Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Lorquí y XXXXXXXXXXXXXXX relativo a la cesión del derecho de uso de una parcela sita en C/XXXXXXXX.

13º Que se notifique a todos los interesados.

**SEXTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE EDUCACION PARA LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL DE USO A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA SOBRE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUI PARA EL DESARROLLO DE LA OFERTA FORMATIVA DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS. ACUERDOS A TOMAR**

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 19/06/2018 la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia remite un escrito en virtud del cual solicita autorización del uso de un bien del Ayuntamiento de Lorquí, con objeto de llevar a cabo el desarrollo de la Oferta Formativa de Educación de Personas Adultas.

El Ayuntamiento de Lorquí es titular del siguiente bien inmueble de dominio público y destinado al servicio público:

Nº INVENTARIO	BIEN INMUEBLE	DIRECCION	LOCALIDAD
	Ayuntamiento viejo	C/ Mayor, 3	Lorquí

La Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia necesita el uso del espacio citado, para el desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas en el municipio de Lorquí.

En base a los hechos expuestos, la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejala de Educación, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Conceder autorización demanial de uso a favor de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, sobre el bien de dominio público municipal señalado en el antecedente primero, destinado a la impartición de las enseñanzas de Educación de Personas Adultas, con arreglo a las siguientes condiciones:

- El régimen económico a que queda sujeta la autorización, no supone contraprestación económica alguna para la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, pero si conlleva contraprestación jurídica que consiste en proporcionar el profesorado necesario para el desarrollo de la formación, así como asumir la gestión académica y administrativa de las enseñanzas, con los costes que de ello se deriven.

Asimismo, garantizará en el municipio de Lorquí una oferta de Educación de Personas Adultas adecuada a la demanda y necesidades existentes, en el contexto de la planificación global de esta formación para el conjunto de la comunidad.

- El Ayuntamiento de Lorquí asume los costes derivados de la utilización de los espacios destinados al desarrollo de la formación de Educación a Personas Adultas.
- La consejería de Educación, Juventud y Deportes se compromete a utilizar el bien de dominio público municipal señalado en el antecedente primero según su naturaleza y a entregarlo en el estado en que lo recibe.
  
- La Consejería de Educación, Juventud y Deportes acepta, sin derecho a indemnización, la revocación unilateral, por parte del Ayuntamiento de Lorquí, de la autorización del uso total o parcial del espacio indicado en el antecedente primero, por razones de interés público, cuando esta autorización resulte incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzca daños en el dominio público, impida su utilización para actividades de mayor interés público o menoscabe el uso general.
  
- El Ayuntamiento de Lorquí se reserva la facultad de inspeccionar el bien de dominio público municipal señalado en el antecedente primero, para garantizar que es usado de acuerdo con los términos previstos en la presente autorización.
  
- El periodo de la autorización será objeto de extinción en los supuestos previstos en el artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y, además, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:
  - Incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas.
  - Por razones de utilidad pública.
  - Cualquier otra causa prevista en la legislación vigente.

**Segundo.-** Comunicar este acuerdo a:

La Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**SÈPTIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA LLEVAR A CABO LA APROBACION DEL PROTOCOLO CORRESPONDIENTE AL CONVENIO FORMALIZADO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CEUTI Y LORQUI CON OBJETO DE ESPECIFICAR EL PERIODO DE TIEMPO Y LOS POLICIAS LOCALES DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTI QUE PRESTARAN SUS SERVICIOS EN EL AYUNTAMIENTO DE LORQUI. ACUERDOS A TOMAR**

Por el Sr. Alcalde se deja sobre la mesa para su posterior estudio.

**“OCTAVO.- SOLICITUDES DE LICENCIA DE ACOMETIDA A LA RED DE AGUA POTABLE. ACUERDOS A TOMAR**



Dada cuenta de las solicitudes de licencia municipal para efectuar acometidas a la red de abastecimiento de agua potable en las calles en que están sitos los inmuebles a que dichas solicitudes se refieren, la Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente

**ACUERDO:**

1º.- Conceder licencia de acometida a la red de agua potable:

1) A XXXXXXXX, con CIF N° XXXXXXXX para uso industrial en C/ Castillo de XXX, 11.

2º.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados y a ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.U. para su conocimiento y efectos oportunos.

**NOVENO.- ASUNTOS URGENTES. ACUERDOS A TOMAR.**

No se presenta ningún asunto urgente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr Alcalde-Presidente levantó la sesión a las veinte horas del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de cuyo contenido yo, la Secretaria, doy fe.

Vº Bº  
El Alcalde,

La Secretaria

Fdo.: Joaquín Hernández Gomariz.

Fdo.: Laura Bastida Chacón.